

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Ref: Proceso Entrega por el Tradente al Adquirente. Rad. 11001310304320220033500

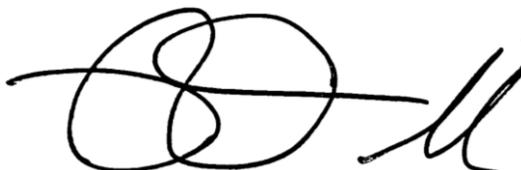
INADMITESE la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, se subsane (n) el (los) siguientes defectos:

1.- Aporte el certificado catastral vigente del inmueble identificado con folio 50N-1089716 a efecto de establecer la cuantía del presente asunto en los términos dispuestos por el num 3 del art. 26 del CGP.

2.- Como quiera que en la Escritura Pública de Compraventa aportada se indica que *“en la fecha LA PARTE VENDERORA ha hecho a LA PARTE COMPRADORA la entrega real y material de el(los) inmueble(s) vendido(s)”*, realice el juramento de que trata el inciso 3 del art. 378 del CGP.

El escrito subsanatorio y sus anexos se recibirán únicamente en el correo electrónico ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a060b27c3de1d47b10dce7254324e6165bef60211cf3762ae05dcfed35b391a8**

Documento generado en 15/09/2022 03:26:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>